

LEY 8419

Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

Fecha de Sanción: 24/06/2011

Fecha de Promulgación: 07/07/2011

Publicado en: BOLETIN OFICIAL, 12/07/2011

Art. 1° - Adherir la Provincia de Tucumán a las disposiciones de la Ley N° 25.854 "Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos".

Art. 2° - Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Art. 3° - Facúltase a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia dentro de sus competencias a dictar normas conducentes al correcto funcionamiento del citado Registro en el ámbito Provincial, y a suscribir conjuntamente con el Poder Ejecutivo el pertinente convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 4° - Comuníquese, etc.